

MINISTERIO DE JUSTICIA  
AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA  
SEDE EN MELILLA

EDICTO

**2153.-** En el rollo de Apelación nº 26/06 dimanante del Juicio de Faltas nº 451/05 del Juzgado de Instrucción nº 3 de esta ciudad por Falta de coacciones, siendo apelante D. Mehamed Abdelkader Mohamed se ha dictado Sentencia de fecha 31-7-2006, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Que desestimándose Recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Juan Torreblanca Calancha, contra la sentencia recaída con fecha ocho de noviembre de dos mil cinco en el Expediente de Juicio de Faltas tramitado bajo nº 451/05 en el Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Melilla, debo confirmar y confirmo el fallo de la misma, pero en base a la declaración de hechos probados y fundamentos jurídicos que contiene la presente y todo ello, declarando de oficio las costas procesales que hubieran podido causarse en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo correspondiente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a D. David Murciano Cohen, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 11 de septiembre de 2006.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

**2154.-** En el rollo de Apelación nº 26/06 dimanante del Juicio de Faltas nº 451/05 del Juzgado de Instrucción nº 3 de esta ciudad por Falta de coacciones, siendo apelante D. Mehamed Abdelkader Mohamed se ha dictado Sentencia de fecha 31-7-2006, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Que desestimándose Recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Juan Torreblanca Calancha, contra la sentencia recaída con fecha ocho de noviembre de dos mil cinco en el Expediente de Juicio de Faltas tramitado bajo nº 451/05 en el Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Melilla, debo confirmar y confirmo el fallo de la misma, pero en base a la declaración de hechos probados y fundamentos jurídicos que contiene la presente y todo ello, declarando de oficio las costas procesales que hubieran podido causarse en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo correspondiente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a D.<sup>a</sup> Esther Levi Bitan, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 11 de septiembre de 2006.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

